RESOLUCIÓN CGR Nº 455

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ÁLAMO SA, MARTÍNEZ HNOS. SRL Y PAPELERA GUAIRÁ SRL, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 22/14, ID Nº 276.238.

Asunción, 24 JUN. 2014

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", los Artículos 16, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las Resoluciones CGR Nros. 099/14, 223/14 y 368/14, el Memorándum DGA/DAL Nº 27 del 17/06/14; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 099/14 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está previsto el código Nº 22/14 "Adquisición de útiles de oficina", que será canalizado a través de una contratación directa, de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03.

Que, a través de las Resoluciones CGR Nros. 223/14 y 368/14 fueron conformados Comités de Evaluación para varios procedimientos de contratación a ser implementados en el presente año, entre ellos, este llamado, con funcionarios de las Direcciones Generales de Licitaciones, de Asuntos Jurídicos, y se faculta a la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, para designar a funcionarios de dicha unidad organizacional para integrar los Comités.

Que, por Memorando Nº 27/14, la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, remite el Informe de evaluación de ofertas, producido por el mencionado Comité, el cual concluye con la recomendación de declarar desiertos los ítems 32, 33, 36, 38 y 40, y proceder a la adjudicación a favor de las firmas:

Álamo SA:
Ítems 2, 3, 5, 11, 12, 13, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35 y 39, por un monto total de Guaraníes Diecisiete millones novecientos tres mil cuarenta (G. 17.903.040).

Martínez Hnos. SRL:
Ítems 1, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 30, 31, 37 y 41, por un total de Guaraníes Diecinueve millones cuarenta y un mil quinientos (G. 19.041.500).

Papelera Guairá SRL:
Ítem 4, por un total de Guaraníes Cuatro millones seiscientos mil (G. 4.600.000).

Que, el Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 estipula: ... c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 455

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ÁLAMO SA, MARTÍNEZ HNOS. SRL Y PAPELERA GUAIRÁ SRL, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 22/14, ID Nº 276.238.

///...

Que, el Artículo 28 del mismo cuerpo legal citado precedentemente, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** la Contratación Directa convocada para la "Adquisición de útiles de oficina", PAC Nº 22/14, ID Nº 276.238, destinados a la Contraloría General de la República por un monto total de Guaraníes Cuarenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta (G. 41.544.540), de conformidad a los Artículos 28 y 34 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y al siguiente detalle:

Firmas:	Ítem:	Monto en G.
- Álamo SA	2, 3, 5, 11, 12, 13, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35 y 39	17.903.040
- Martínez Hnos. SRL	1, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 30, 31, 37, y 41	19.041.500
- Papelera Guairá SRL	4	4.600.000
Total:		41.544.540

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal vigente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Declarar** desiertos los ítems 32, 33, 36, 38 y 40, ante la falta de ofertas, y autorizar un nuevo llamado para la adquisición de estos bienes, de acuerdo a la normativa legal aplicable.

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr